

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2119/22

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Con relación al expediente de creación de dos de licencias de taxi en este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, por la presente se les da audiencia a las asociaciones profesionales y de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Mediante la presente se le publica el Acuerdo de Pleno aprobatorio de la creación de dos de licencias de taxi en el Municipio del tenor literal siguiente:

Se aprueba por unanimidad la creación de dos plazas de taxi así como su exposición pública con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Durante 15 días en el Boletín Oficial de Ávila.

- 8 plazas y conductor.
- 4 plazas y conductor.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navarredonda de Gredos, 3 de octubre de 2022.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.